



01 SEP 2022

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 001965 /17

**VISTOS:**

a) Con fecha 09 de Diciembre 2020, se suscribió entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su Alcalde, don **José Enrique Neira Neira** e **INVERSIONES SAN FERNANDO**, representada por don **Alex Ahuile Zamponi**, por lo cual entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en Av. Austria esquina Av. Juan Sallato, Barrio Industrial de la comuna de Angol, consistente en una bodega de Acopio de Medicamentos y Alimentos del Departamento de Salud Municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1714 de fecha 17 de Diciembre de 2020, con una vigencia de 7 meses, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por periodos iguales, posteriormente con fecha 05 de Agosto de 2022 y mediante Decreto Exento N° 1718, se aprobó la continuidad del contrato de arriendo vigente, hasta el 30 de Agosto de 2022;

b) Oficio N° 275 de fecha 12 de Agosto de 2022, del Director del Departamento de Salud Municipal de Angol, que solicita gestionar la renovación de Decreto Alcaldicio para dar continuidad al contrato de arriendo de bodegas de farmacias y alimentos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera, cuya vigencia será de 7 meses, renovables por periodos iguales y sucesivos, desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2023;

c) Memorándum N° 63 de fecha 30 de Agosto de 2022, de la Dirección Jurídica, informa que es válido suscribir Renovación de Contrato de Arriendo, en virtud de la cláusula Tercera del contrato suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2020;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2020, se suscribe una Renovación de Contrato de Arriendo, por el periodo del 01 de Septiembre de 2022 al 31 de Marzo de 2023, cuya Vigencia será de 7 meses, renovable por periodos iguales y sucesivos.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** continuidad del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 09 de Diciembre del año 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** e **INVERSIONES SAN FERNANDO**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, a partir del 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2023, renovable por periodos iguales y sucesivos.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- INVERSIONES SAN FERNANDO**
- DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL**
- DIRECCIÓN JURÍDICA**
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**

  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Angol, Agosto 30 de 2022.-

## INFORME N° 63

DE : JOHN ERICES SALAZAR  
ABOGADO  
ASESOR JURÍDICO

A : JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

Junto con saludar y en relación a Ord. N°275 de Sr. Faustino Parra Aravena Director Departamento de Salud Municipal de la comuna, en relación al arriendo de bodega de acopio suscrito entre este Municipio e Inversiones San Fernando, puedo informar lo siguiente:

- 1.- La I. Municipalidad de Angol suscribió un contrato de arriendo con fecha 09 de Diciembre de 2020 aprobado mediante Decreto Exento N°1714 de fecha 17 de Diciembre de 2020 y mantiene una vigencia de 7 meses renovables desde esa fecha.
- 2.- Luego, con fecha 05 de Agosto de 2022 y mediante Decreto Exento N°1718, se aprobó la continuidad del contrato de arriendo vigente, hasta el 30 de Agosto de 2022.
- 3.- Por lo anteriormente expuesto es válido suscribir una RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO en virtud de la cláusula TERCERA del contrato mencionado en el punto N°1, que contemple el periodo del 01 de Septiembre de 2022 al 31 de Marzo de 2023, salvo su mejor parecer.
- 4.- Se recomienda además establecer un nuevo mecanismo para poner término al contrato ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir.

Es cuanto se informa, atentamente

John Richard  
Erices  
Salazar

Firmado digitalmente  
por John Richard  
Erices Salazar  
Fecha: 2022.08.30  
17:05:59 -04'00'

JOHN R. ERICES SALAZAR  
ABOGADO  
ASESOR JURÍDICO

JES/NBR/mjr  
Distribución:

- La indicada
- Archivo Depto Jurídico



# DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

ORD. N°.: 275.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud Decreto Alcaldicio –  
Bodega Comunal.

Fecha: Angol, 12 de Agosto del 2022.

DE : SR. FAUSTINO PARRA ARAVENA  
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL - ANGOL

A : SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

Estimado Sr. Alcalde, junto con saludar, a través del presente documento, solicito a usted gestionar la renovación de Decreto Alcaldicio que aprueba contrato de arrendamiento de bodegas de farmacias y alimentos pactada con la empresa Inversiones San Fernando, desde el **01 de agosto del 2022 al 30 de enero del 2023**, considerando una vigencia de 7 meses renovables por períodos iguales y sucesivos.

De antemano agradezco las gestiones realizadas.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

FAUSTINO PARRA ARAVENA  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL ANGOL

FAPA/V  
Distribución:  
-La indicada  
-Archivo D.S.M

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

45 2 604910

sec.dsm@angol.cl



P. A. Cerda N° 425 Edif. Doña Julia 3er. P. Angol



Ilustre  
Municipalidad  
de Angol  
*El Angol que todos queremos*



RECIBIDO  
001718

05 AGO 2022

001718

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /10  
VISTOS:

a) Con fecha 09 de Diciembre 2020, se suscribió entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira e INVERSIONES SAN FERNANDO, representada por don Alex Ahuile Zamponi, por lo cual entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en Av. Austria esquina Av. Juan Sallato, Barrio Industrial de la comuna de Angol, consistente en una bodega de Acopio de Medicamentos y Alimentos del Departamento de Salud Municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1714 de fecha 17 de Diciembre de 2020, con una vigencia de 7 meses a contar del 01 de Diciembre del año 2020 hasta el 30 de Junio del año 2021, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales;

b) Oficio N° 152 de fecha 03 de Agosto de 2022, del Director del Departamento de Salud Municipal de Angol, que solicita gestionar decreto alcaldicio para regularizar reajuste del 5% y dar continuidad al contrato de arriendo, de acuerdo a lo establecido en Duración de Contrato, cuya Vigencia será de 7 meses, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales;

c) Memorándum N° 152 de fecha 03 de Agosto de 2022, de la Dirección Jurídica, informa que en el Contrato de Arriendo no establecieron mecanismo de reajustabilidad alguno de la citada renta, por lo cual no sería procedente el reajuste debiendo mantenerse el valor y las condiciones pactadas en el contrato primitivo;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en Duración de Contrato, cuya Vigencia será de 7 meses, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol e Inversiones San Fernando, acto que fue aprobado por formalizado mediante Decreto Exento N° 1714 del 17 de Diciembre del año 2020, es necesario modificar su vigencia que será a contar del 01 de Julio del año 2021 hasta el 30 de Enero de 2022 y a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Agosto de 2022.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE continuidad del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 09 de Diciembre del año 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL e INVERSIONES SAN FERNANDO, de acuerdo a lo establecido en Vigencia del Arrendamiento, a partir del 01 de Febrero de 2022 hasta el 30 de Agosto de 2022, renovable por períodos iguales y sucesivos.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

